

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los artículos que se deseen insertar en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por el conducto de las oficinas de los mencionados periódicos.

(Decreto de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de paso, línea ó tracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª p a 12..... 0,75

Número s ielto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 1.º

La Junta general para el nom-
bramiento de Senadores, com-
puesta de la Diputación provin-
cial y de los Compromisarios ele-
gidos por los distritos municipa-
les, se celebrará en el Palacio de
dicha Excelentísima Diputación,
en el cual vinieron celebrándose
las anteriores elecciones de Sen-
adores.

Lo que se hace público en este
periódico oficial á los efectos pre-
venidos por el art. 37 de la ley
Electoral del Senado de 8 de Fe-
brero de 1877.

Madrid, 19 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

Eduardo Sanz y Escartín.

Jefatura de Obras públicas.—Carre- teras

Participando á este Gobierno civil la Je-
fatura de Obras públicas de la provincia
que se han recibido definitivamente los acopios de piedra correspondientes á la con-
servación de la carretera de primer orden
de Madrid á Francia por Irún, kilómetros
veinticinco al treinta y seis, este Gobierno
civil, de conformidad con lo prevenido por
Real orden de tres de Agosto de mil nove-
cientos diez, publicada en la *Gaceta* corres-
pondiente al día veintidós del mismo mes,
ha acordado disponer que los Alcaldes de
los términos municipales á que afectan di-
chas obras remitan á la expresada Jefatura
de Obras públicas las certificaciones de que

trata la citada Real orden en un plazo que
no excederá de treinta días, á cuya termi-
nación, de no ser enviadas dichas certifica-
ciones, se entenderá no haberse for nulado
contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, seis de Marzo de mil novecientos
catorce.

El Gobernador,
E. Sanz Escartín.

(Núm. 892.)

(D—37.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 24 de Abril de 1913.

Señores que asistieron:

Presidente, señor Díaz Agero.

Vicepresidente, señor Pacheco Yanguas.

Vocales: señores Campos, Conde de Clo-
nard, Garrido, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión á las siete y media de la
mañana, bajo la presidencia del Excelentísi-
mo señor D. Alfonso Díaz Agero, y con
asistencia de los señores Vocales facultativos
D. Félix Echevarría y D. Justo Galvada,
fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Igualmente la Comisión procedió al jui-
cio de exenciones y clasificación de mo-
zos del actual reemplazo, adoptando los si-
guientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1913.

Latina.

- 51.—Antonio Badaya Gil. Soldado por ha-
ber resultado apto para el trabajo.
- 165.—Agapito Herranz Colorado. Inútil.
Excluido totalmente del servicio
militar como comprendido en el
caso 1.º del art. 84.
- 258.—Isidoro Juárez del Pozo. Inútil. Ex-
cluido totalmente del servicio mi-
litar como comprendido en el caso
1.º del art. 84.
- 298.—José Benito Santamaría. Despropor-
ción. Excluido temporalmente del
contingente, comprendido caso 4.º
art. 86.
- 325.—Antonio Rey Baña. Inútil. Excluido
totalmente del servicio militar co-
mo comprendido en el caso 1.º del
art. 84.
- 531.—Bernardino Herrero Poyo. Util con-
dicional.
- 533.—Vicente Martín Martínez. Reclámese
certificación de existencia en filas
de este mozo, que sirve en el se-

gundo Regimiento de Zapadores
Minadores.

- 534.—Mateo Gómez García. Reconocido
útil. Pendiente de expediente.
- 538.—Magerit de Lucas Castro. Inútil. Ex-
cluido totalmente del servicio mi-
litar como comprendido en el caso
1.º del art. 84.
- 542.—Adelardo Gómez Tey. Despropor-
ción. Excluido temporalmente del
contingente como comprendido
en el caso 4.º del art. 86.
- 543.—José López Izquierdo. Soldado con
excepción del servicio en filas co-
mo comprendido en el caso 2.º
del art. 89.
- 546.—Francisco Ortega Rico. Perímetro,
0,745. Excluido totalmente del
servicio militar como comprendi-
do en el caso 2.º del art. 84.
- 547.—Félix Serrano Blasco. Util condicio-
nal.
- 550.—Julián Carrillo Martínez. Talla,
1,510. Perímetro, 0,72. Excluido
totalmente del servicio militar co-
mo comprendido en el caso 2.º del
art. 84.
- 559.—Juan Antonio Godines García. Se
devuelve el expediente para su
ampliación.
- 562.—José García Gil. Perímetro, 0,76.
Excluido temporalmente del con-
tingente como comprendido en el
caso 4.º del art. 86.
- 563.—Emilio Maldonado Peña. Talla,
1,489. Excluido totalmente del ser-
vicio militar, comprendido en el
caso 2.º del art. 84.
- 564.—Juan Hermosa Gómez. Soldado por
haber resultado útil.
- 565.—Gregorio Moles López. Perímetro,
0,75. Excluido temporalmente
del contingente como comprendi-
do en el caso 4.º del art. 86.
- 571.—Hilario López Vigo. Util condi-
cional.
- 573.—Bernardo Miguel Sevilla. Talla,
1,504. Excluido temporalmente
del contingente como comprendi-
do en el caso 4.º del art. 86.
- 576.—Luciano Alcaraz Hernández. Soldado
por haber resultado útil.
- 578.—Benito Castedo Malarria. Perímetro,
0,745. Excluido totalmente del
servicio militar como comprendido
en el caso 2.º del art. 84.

580.—Ramón Llanos Pérez. Reconocido el
padre impedido. Pendiente de ex-
pediente.

581.—Alfonso Gil Infantes. Perímetro 0,75.
Excluido temporalmente del con-
tingente como comprendido en el
caso 4.º art. 86.

588.—Cándido Utrilla Andrés. Soldado por
haber resultado útil.

589.—Ambrosio Calvo López. Reclámese
certificado de existencia en filas de
este mozo, que sirve en Brigada
Obrera Topográfica de Estado Ma-
yor.

591.—Narciso González Núñez. Inútil. Ex-
cluido totalmente del servicio mi-
litar como comprendido en el caso
1.º art. 84.

592.—Francisco Gómez Tendero. Soldado
con excepción del servicio en filas
como comprendido en el caso 2.º
art. 89.

595.—Eugenio Millán Pérez. Soldado por
haber resultado útil.

598.—Ramón Mouriz Pérez. Talla, 1,501.
Perímetro, 0,77. Excluido tempo-
ralmente del contingente como
comprendido en el caso 4.º artícu-
lo 86.

603.—Pedro de la Prida Herrero. Talla,
1,527. Excluido temporalmente
del contingente como comprendi-
do en el caso 4.º art. 86.

606.—Antonio Casal Casal. Desproporción.
Excluido temporalmente del con-
tingente como comprendido en el
caso 4.º del art. 86.

608.—José González Amador. Reclámese
certificación de existencia en filas
de este mozo, que sirve en el se-
gundo Regimiento mixto de Inge-
nieros.

610.—José Antonio Ríos García. Períme-
tro, 0,74. Excluido totalmente del
servicio militar como comprendi-
do en el caso 2.º del art. 84.

611.—Joaquín Cabañas Martín. Reclámese
certificación de existencia en filas
de este mozo, que sirve en el
quinto Regimiento montado de
Artillería (Getafe).

614.—Valentín Peinado Merino. Util condi-
cional.

625.—Valentín Zapata Azcutia. Perímetro,
0,77. Excluido temporalmente del

- contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 626.—Mariano López Clemente. Util condicional.
- 638.—Florentino Rufo Santo Tomás. Soldado por haber resultado útil.
- 641.—Antonio Rodríguez Barrajón. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 647.—Francisco Martínez Beltrán. Util condicional.
- 651.—Enrique Torresano García. Perímetro, 0,75. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 653.—Desiderio Barajas Sánchez Brunete. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 654.—Ángel Paniagua Juan. Perímetro, 0,75. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 657.—Francisco Arias Rodríguez. Util condicional.
- 658.—Isidoro Santos Mateos. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve en el Batallón Cazadores de Llerena.
- 659.—José Fernández Pereira. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 661.—Antonio Carrero Pérez. Util condicional.
- 663.—Nicanor Barrio de la Cruz. Talla, 1,460. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 666.—Joaquín Rodríguez Selas. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 669.—Rafael Colomer Espinosa. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 670.—José Varas Redondo. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve en el regimiento de Infantería de Asturias.
- 671.—Demetrio Pascual Pérez. Soldado por haber resultado útil.
- 679.—Juan Pérez Aguilera. Perímetro, 0,72. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 688.—Pablo Ortiz Muñoz. Util condicional.
- 689.—Antonio Fernández Martínez. Util condicional.
- 695.—Justo García Ucero. Reconocido, útil. Pendiente de expediente.
- 699.—Marcelino Beita Breña. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 701.—Saturnino Manso García. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 704.—José Montero Llorente. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 705.—José María Rueda Fuentes. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 706.—Francisco García González. Util condicional.
- 707.—Antonio Martínez Ortega. Soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 708.—Cecilio Sánchez San Román. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 710.—José Sánchez Vilaseca. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 711.—Julio Añares Maldonado. Soldado por haber resultado útil.
- 717.—Ángel Moreno González. Util condicional.
- 718.—Ángel Codes Villalba. Talla, 1,475. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 721.—Juan Vivar Ruiz. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo al Regimiento Infantería de León.
- 727.—Ángel Méndez Vicuña. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 733.—Pedro Sánchez Ramos. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 735.—José Cabello Madrigal. Util condicional.
- 743.—Jerónimo Juanes Feito. Talla, 1,504. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 749.—Manuel Gutiérrez Vales. Reconocido el padre, impedido. Pendiente de expediente.
- 751.—Rafael Sebastián Sánchez. Perímetro, 0,73. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 752.—Bernabé Campos Olivares. Soldado por haber resultado útil.
- 754.—Faustino Martínez Jiménez. Soldado por haber resultado útil.
- 758.—Manuel González Valcárcel. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 765.—Tomás García Consuegra Vergara. Util condicional.
- 767.—Fortunato Gómez García. Util condicional.
- 784.—Juan García Muñoz. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 789.—Juan Hernández Prieto. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 791.—Andrés Marín Pamo. Util condicional.
- 796.—Vicente Quintana López. Reconocido útil. Pendiente de expediente.
- 797.—Federico Sastre de Castro. Util condicional.
- 798.—José Pascual López. Soldado por haber resultado útil.
- 802.—Crescencio Osera Catalán. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido caso 2.º art. 89.
- 805.—Manuel Ruiz Baeza. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente, comprendido caso 4.º artículo 86.
- 807.—Agustín Ramos Mena. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve en el Batallón Cazadores de Arapiles.
- 814.—Edmundo Jiménez Rosado. Soldado por haber resultado útil.
- 818.—Fernando Núñez Fernández. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 1.º del artículo 89.
- 825.—José Tejeiro Cascales. Reclámese certificación de existencia de este mozo al Director de la Academia de Intendencia.
- 830.—Ramón Aragonés Herrera. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve en la Escuela Central de Tiro.
- 832.—Antonio Cañas Fernández. Perímetro, 0,71. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 833.—Antonio Portugués García. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 834.—Gaspar Inglada Grau. Perímetro, 0,75. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 839.—Rafael Menéndez Prats. Reconocido, útil. Talla, 1,522. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 841.—Santiago Villaruel Álvarez. Talla, 1,340. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 843.—Estanislao García Zarauz. Perímetro, 0,75. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 846.—Julian Ruiz Ruiz. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 448.—Fernando Olivera López. Util condicional.
- 856.—Antonio Pacheco Güemez. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 864.—Juan Veigas López. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 865.—Maximiliano Miguel Quincoces. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo al Regimiento Infantería del Rey.
- 869.—José Rodríguez Sánchez Medina. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 872.—Manuel Zorrilla Soriano. Util condicional.
- 876.—Gabriel Irisarri Gainza. Talla, 1,526. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 880.—Juan Antonio Aguado Izquierdo. Soldado por haber resultado útil.
- 884.—Teófilo García Fernández. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 886.—Hipólito Rivas Pérez. Perímetro, 0,73. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 888.—Manuel Gasque Aguilera. Soldado por haber resultado útil.
- 896.—José Tribaldos Pérez. Soldado por haber resultado útil.
- 897.—Eduardo Egea Jiménez. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento de Lanceros del Príncipe, en clase de cabo.
- 900.—Juan de la Cuesta Cardona. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como Primer Teniente de Caballería en la Escuela Superior de Guerra.
- 901.—Francisco Monzó Herrero. Util condicional.
- 902.—Agustín Pinto Velasco. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º art. 86.
- 904.—Macario López Alonso. Util condicional.
- 915.—Ignacio Serrano Quintanilla. Util condicional.
- 916.—Ignacio Páez Barragán. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 918.—José Porras Lamas. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 927.—Marco de la Fuente y de la Granja. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 928.—Antonio Rodríguez García. Soldado por haber resultado útil.
- 940.—Manuel Marfagón Martín. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 945.—Eugenio Rianza González. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 947.—Manuel Mendiola Menaya. Util condicional.
- 951.—Nicasio de Diego Molinero. Soldado por haber resultado útil.
- 954.—Enrique Pantoja Sánchez. Util condicional.
- 963.—Mauricio Castro Cámara. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 968.—Juan Antonio Llasas Montes. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 977.—Fernando Estanislao Espín. Se revoca la clasificación del distrito y se le declara soldado.
- 981.—Juan Rojo González. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 986.—Emilio Ortiz. Talla, 1,542. Reconocido útil condicional.
- 988.—Teófilo Montoro Canto. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el batallón Cazadores de Barbastro.
- 989.—Antonio Vigil Vega. Util condicional.
- 990.—Enrique Vázquez Martínez. Reclámese del Director del Manicomio de Ciempozuelos certificación del estado de este mozo.
- 992.—Victoriano Ardura Ardura. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 993.—Clemente Ortega Benavente. Talla, 1,496. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

- 1.000.—Argimiro Arriba Ocón. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 1.002.—Angel Albite Quiroga. Reconocido el padre impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 1.003.—Jaime Maestro Pérez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 1.005.—Juan Extremera González. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 1.006.—Víctor Serrano Fernández. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 1.017.—José Río García. Util condicional.
- 1.020.—Julián Díaz Ortega. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 1.021.—José Requena Golf. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 1.025.—Ignacio Gutiérrez Alvarez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 1.027.—Antonio Roiz Novoa. Soldado por haber resultado útil.
- 1.030.—Ramón Costafreda Brihuega. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 1.037.—Eduardo Morales Sanz. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 1.040.—Manuel Román Vázquez. Reclámesese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento de Infantería de San Fernando.
- 1.043.—Antonio Masa López. Talla, 1,486. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 1.052.—Luis Ruiz Elvira. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido caso 4.º artículo 86.
- 1.055.—José Ibáñez Rodríguez Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- Somosierra.
- 3.—Teófilo Sanz y Sanz. Habiendo resultado útil y con talla ante el Ayuntamiento, se revoca la clasificación hecha por el mismo y se le declara soldado.
- REEMPLAZO DE 1913.—INCIDENCIAS
Alcalá de Henares.
- 54.—Julio Anselmo Cuesta Andrés. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Chamartín.
- 8.—Rafael Uriá Calvo. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Estremera.
- 7.—Arcadio José Gómez Palencia. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Cenicientos.
- 7.—Benito Cano Pérez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

- Leganés.
- 26.—Maximino Isidoro Pérez Almendro. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Chamberí.
- 2.—Rafael Mesa Luque. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 144.—Eduardo Pelao Bonet. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 250.—Higinio Alcolea Camaganga. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 251.—José Ortega García. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 500.—Felipe Navarro Motines. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.
- 560.—Narciso Pérez de Guzman Salabert. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 757.—Vicente Caballero Núñez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 890.—Emilio Muñoz Martín. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 904.—Vicente Prádanos Belinchón. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Buenavista.
- 59.—Angel Alarcón Albero. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 65.—Manuel Méndez Queipo de Llano y Prado. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.
- 187.—Fernando del Pino y del Pino. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 191.—Emilio Guardiola Felequia. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 305.—Antonio Sarmiento Troyano. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 484.—Eugenio Calderón Montero. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 560.—Fernando Fandiola González. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- Hospital.
- 41.—Saturio López García. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 5.º del art. 86.
- 55.—Mariano López Fernández. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 134.—Pedro Spínola Porras. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 164.—Cecilio Montero Huerta. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 7.º del art. 86.
- 238.—José Cortizo Díaz. Pendiente de expediente.
- 297.—Nicolás Paramio Jiménez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 452.—Baltasar Martínez Guindo. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 503.—Ramón Lerma López. Soldado por

- hallarse sirviendo como voluntario.
- Inclusa.
- 25.—León Carriches Pérez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 92.—Eduardo Andrés Alda. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 207.—Julio Lozano Rey. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 438.—Emilio Asensio Pérez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Velilla de San Antonio.
- 1.—Manuel Manglano Díez. Reconocido el hermano, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- REEMPLAZO DE 1912
Torrejón de Velasco.
- 6.—Tiburcio del Río Quintana. En contra del parecer del Juez instructor se desestima la excepción alegada por no ser de las comprendidas en el art. 93 de la Ley, y elévase el expediente al Capitán general de la región, de conformidad con lo que dispone el art. 80 del reglamento.
- Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 25 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.
- Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la ley establece con arreglo al artículo 132.
- Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que visan el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—
S. Viñals.
-
- BANCO DE ESPAÑA**
- Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 481.409, expedido por este Establecimiento en 22 de Enero de 1901, á favor de Don Manuel Rodríguez Goy, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 6 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Madrid, 16 de Marzo de 1914.
- El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.
(A.—134.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, con motivo de procedimiento sumario establecido con arreglo á la nueva ley Hipotecaria á instancia de Don Cayetano Meca Córcoles contra Doña Dolores Garvayo Mantilla, Marquesa de Villamantilla, sobre pago de pesetas, se saca á la venta por segunda vez en pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Abril próximo á las tres de su tarde, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento de las sumas en que han sido tasadas las siguientes fincas.

Primera.—Una finca rústica sita en término municipal de Motril (Granada), denominada Cortijada de los Tablones, que comprende una superficie de trescientas noventa y nueve fanegas, treinta y dos estadales, noventa y cinco décimos de otro, ó sean ciento ochenta y siete hectáreas, veintinueve áreas, ochenta y tres centiáreas y cincuenta y siete decímetros cuadrados, tasada en la escritura base de los autos en la suma de ciento siete mil pesetas.

Segunda.—Una casa de un cuerpo de alzada, dividida en diez viviendas, que llevan los números desde el uno al diez, situada en el puerto de Calahonda, término de Motril y su calle del Mar, á la que da frente mirando al Sur, tasada en la suma de ocho mil pesetas.

Tercera.—Una haza de terreno de riego de ocho marjales, equivalentes á cuarenta y dos áreas, veintisiete centiáreas, treinta y seis decímetros cuadrados, situada en la Vega y término de Motril, pago del Hocinillo, sitio de Calote de la Culebra, tasada en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuarta.—Otra haza de tierra de riego de quince marjales, veinticinco estadales, ó noventa y dos áreas, cuarenta y siete centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, situada en la misma vega y término, pago del Hocinillo, tasada en la suma de cinco mil pesetas.

Quinta.—Otra haza de tierra de riego de once marjales, cincuenta estadales, ó sesenta áreas, setenta y seis centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, situada en dicha vega y término, pago del Serrador ó Taul, tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Sexta.—Otra haza de tierra de cinco marjales ó veintiséis áreas, cuarenta y dos centiáreas y diez decímetros cuadrados, situada en dicha vega y término, pago del Taul, tasada en la suma de mil quinientas pesetas.

Séptima.—Una casa de dos cuerpos de alzada sobre una superficie de sesenta y dos metros cuadrados, sita en la ciudad de Motril y su calle de Castell de Ferro, ó Carrera, á la que da frente al Mediodía, señalada con el número trece, tasada en mil quinientas pesetas.

Octava.—Otra casa de dos cuerpos de alzada, sobre una superficie de 63 metros 8 decímetros cuadrados, situada en la misma ciudad de Motril y sucalle de Castell de Ferro ó de la Carrera, á que da su frente al Mediodía, señalada con el número 15, tasada en 1.500 pesetas; y se advierte á los licitadores que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la nueva ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es precisamente el señalado anteriormente á cada una de las descriptas fincas; y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

Madrid, diez y seis de Marzo de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez,
Felipe Torres.

El Secretario,
Ricardo Gómez.
(A.—133.)

Escobar Rodríguez (Amacia), domiciliada últimamente en la calle de Pizarro, 13, portería, comparecerá el día 30 del actual, á la una y media de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por estafa instruída por este Juzgado contra Angel Jiménez; apercibida que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de Marzo de 1914.

Felipe Torres.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—495.)

Díaz Gayo (Félix), domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, 7, comparecerá el día 30 del actual, á la una y media de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por estafa instruída por este Juzgado contra Angel Jiménez; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de Marzo de 1914.

Felipe Torres.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—496.)

Martín Jiménez (Antonio), domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 3, comparecerá el día 30 del actual, á la una y media de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por estafa instruída por este Juzgado contra Angel Jiménez; apercibido que,

de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de Febrero de 1914.

Felipe Torres.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—497.)

JUZGADOS MUNICIPALES

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Jesús Roes Jimeno, que dijo vivir en Alvarez de Baena, 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Forns.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(B.—380.)

(Núm. 697.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Angel Jiménez Sánchez, que dijo vivir en Constanza, 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Forns.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(B.—381.)

(Núm. 698.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Justo González, que dijo vivir en Castelló, 10, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Forns.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(B.—382.)

(Núm. 699.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Marcelo Pérez González, que dijo vivir en Paseo San Bernardino, 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de

no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Forns.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(B.—383.)

(Núm. 700.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Francisco Rabina, que dijo vivir en Eloy Gonzalo, 17, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Forns.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(B.—384.)

(Núm. 701.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Bautista Asunción María Uria, que dijo vivir en calle de la Elipa, 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Forns.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(B.—385.)

(Núm. 702.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Vicente Fortina Marsal, que dijo vivir en Aguila, 44, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Forns.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(B.—386.)

(Núm. 703.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Jesús González, que dijo vivir en la calle de San Lorenzo, núm. 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.216 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no ve-

rificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Forns.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(B.—387.)

(Núm. 704.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Juan Fons, que dijo vivir en la calle del Carmen, 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio faltas núm. 1.310 del año 1913, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Forns.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(B.—388.)

(Núm. 705.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Ramos Garrido, que dijo vivir en la calle de Mediodía Grande, número 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 1.354 del año 1913, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Forns.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(B.—389.)

(Núm. 706.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Adrián Alvarez, que dijo vivir en la calle de Luis Villa, 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 1.271 del año 1913, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Forns.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(B.—390.)

(Núm. 707.)